



# HONORABLE MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTIAGO DE CUSCO



**Aplazamiento de la fecha establecido para la Segunda Convocatoria de Matrimonio Civil del mes de Diciembre establecido mediante Ordenanza Municipal N° 006-2015-MDS, donde se instituyó el Matrimonio Civil Comunitario 2015 en el Distrito de Santiago.**

## DECRETO DE ALCALDIA

N° 003-2015-MDS

Santiago, 07 de Setiembre del 2015.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO**

### **VISTO:**

El Informe N° 75-2015-OREC-MDS/C, emitido por la Lic. Nilda Cupi Zuniga, Jefe de Registro Civil, de fecha 01 de Setiembre del 2015.

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, de acuerdo al artículo 42 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, donde expresa que **los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas**, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y







# HONORABLE MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTIAGO DE CUSCO



resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 006-2015-MDS, de fecha 23 de Marzo del 2015, donde se aprobó la Celebración del Matrimonio Civil Comunitario 2015 en el Distrito de Santiago;

Que, con Informe N° 75-2015-OREC-MDS/C, del Jefe de la Oficina de Registro Civil, solicita el aplazamiento de la fecha que figura en la Ordenanza N° 006-2015-MDS, donde se aprobó la fecha del 20-12-2015, la celebración del Matrimonio Civil Comunitario 2015 en el Distrito de Santiago; debiendo ser cambiado a la fecha del 05-12-2015.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Alcalde en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972

## DECRETA:

**Artículo Primero.- APLAZAR** la fecha para la Segunda Convocatoria en el mes de Diciembre, instituido en el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 006-2015-MDS, donde se aprobó la fecha del 20-12-2015, para la Celebración de Matrimonio Civil Comunitario 2015 en el Distrito de Santiago; debiendo cambiar a la fecha del **05-12-2015**.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a Secretaria General y Registro Civil, la publicación en el portal institucional para el cumplimiento del presente Decreto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO  
Isaac Soto Mayor Apaza  
ALCALDE